

RESOLUCIÓN No. 05.Q.IJ.

2159

JOSÉ ANÍBAL CÓRDOVA CALDERÓN
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "REPCOMPLAST C.A." otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 2 de febrero del 2004, con la solicitud para su aprobación;

QUE los actos de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "REPCOMPLAST C.A." fueron aprobados mediante Resolución No. 04.Q.IJ.2785 de 19 de julio del 2004, la misma que ha sido anotada al margen de la escritura referida y también al margen de la de constitución de la compañía, pero no inscrita en el Registro Mercantil;

QUE en la mencionada Resolución se ha deslizado un error al hacer constar como denominación de la compañía la de "RECOMPLAST C.A." cuando, de conformidad con sus estatutos y la escritura pública referida, su denominación correcta es "REPCOMPLAST C.A.";

QUE por lo expuesto en los considerandos anteriores, procede dejar sin efecto la Resolución No. 04.Q.IJ.2785 de 19 de julio del 2004 y, en consecuencia, las anotaciones marginales arriba citadas;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante memorando No. SC.IJ.DJCPTE.2005.191 de 31 de mayo del 2005, ha emitido informe favorable para expedir la resolución en que se deja sin efecto la resolución antes indicada y se aprueba los actos en trámite; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03.084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto la Resolución No. 04.Q.IJ.2785 de 19 de julio del 2004 y, en consecuencia, ordenar al Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito que deje sin efecto la anotación marginal que de esa resolución hizo en la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada en la Notaría a su cargo el 2 de febrero del 2004, así como



disponer que el Notario Cuarto del mismo Distrito deje sin efecto la anotación marginal de dicha resolución hecha en la escritura pública de constitución de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía "REPCOMPLAST C.A.", en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Décimo Sexto y Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y c) Siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

03 JUN 2005

Dr. José Aníbal Córdova Calderón

T. 14611
Exp. 87231

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 1331 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 136 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 08 JUN 2005 de

Dr. RAUL GAYBÓR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

